



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00279-00

Página 1 de 2

Bogotá, D.C. Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2021 - 00279
PROCESO: PERTENENCIA

Atendiendo los parámetros legales de que tratan los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, el Despacho, reconoce personería al abogado JAVIER PRADA SISA, como apoderado judicial de la demandada INVERSIONES CARACAS 91 S.A.S., en los términos y para los fines del mandato legal conferido¹.

En consecuencia, téngase por notificada a la demandada INVERSIONES CARACAS 91 S.A.S., por conducta concluyente dentro del trámite del epígrafe, en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso, a partir de la notificación del esta decisión.

Así las cosas, el Despacho, ordena por Secretaría, contabilizar el término que le asiste a la demandada para excepcionar, en concordancia con el artículo 409 del Código General del Proceso.

Remítase por Secretaría, copia del traslado de la demanda y sus anexos, al abonado electrónico del apoderado judicial de la parte demandada, en concordancia con el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 2213 de 2022.

Requírase a la parte demandante, para que dentro del término judicial de ocho (8) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, informe en trámite dado al oficio contentivo de la medida cautelar de inscripción de la demanda dentro del folio de matrícula inmobiliaria 50S-40742511.

Requírase a la Secretaría del Juzgado, para que inmediatamente y de manera diligente, (i) incorpore copia de los oficios ordenados en el ordinal 3° del auto admisorio de la demanda, con la debida constancia de retiro para su diligenciamiento y (ii) acate la orden judicial impartida en el ordinal 4° del proveído del 18 de agosto de 2021.

Por lo demás, el Despacho, ordena incorporar a los autos las comunicaciones allegadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Superintendencia de Notariado y Registro y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. por medio del cual, informó de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40742508, 50S-40742509 y 50S-40742510.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELÝ FONSECA
Juez (2)

MVCB

¹ Archivo No.13. Ibidem.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N° 077	31 AGO. 2022
De Hoy ----- A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	